

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021 00052

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

- Corregir el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará como sigue:

“QUINTO: ENTREGAR al señor **AMADOR MARIN PEÑA**, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.660.000) por concepto de indemnización.”

- En lo demás la sentencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 07 Hoy 21-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario